

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

La SENAF fue creada mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-41-2023**, iniciando sus labores a partir del 01 de enero 2024, el cual es su **Artículo N° 7** literalmente dice: **CONTINUIDAD DE UNIDADES.** Con el objeto de garantizar una transición gradual y progresiva a partir del 01 de enero de 2024, así como la finalización de las operaciones administrativas, técnicas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad temporal de las unidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), que sean necesarias, otorgándole al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), las facultades de continuar con la representación y administración de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para efecto exclusivo de su liquidación, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.

En virtud de lo antes expuestos se le informa que la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), referido a los reglamentos estos se encuentran en revisión.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General